



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.011 /2019-MPL.

Lambayeque, 14 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pátapo, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Artículo 20° inc .3 que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita al Pleno de Concejo le autorice la realización de los diversos viajes al interior del país, para efectuar gestiones ante las diferentes Instituciones Públicas y Privadas que redunden en beneficio del desarrollo de la provincia de Lambayeque, precisando, su compromiso de dar cuenta al Concejo Municipal del resultados de las gestiones realizadas

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria del 11 de Enero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la realización de los diversos viajes al interior del país, para efectuar gestiones ante las diferentes Instituciones Públicas y Privadas que redunden en beneficio del desarrollo de la provincia de Lambayeque, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal del resultados de las gestiones realizadas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Secretaría General y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. *Alexander Rodríguez Alvarado*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL EMAGEN INSTITUCIONAL
Marco Antonio Neciosup Ríos
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 06 FEB 2019